

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Resolución expediente 2139/2013	p. 43
Resolución expediente 2137/2013	p. 43
Resolución expediente 2136/2013	p. 43
Resolución expediente 2079/2013	p. 43
Resolución expediente 2072/2013	p. 44
Resolución expediente 2066/2013	p. 44
Resolución expediente 1958/2013	p. 44
Resolución expediente 1948/2013	p. 45
Resolución expediente 1947/2013	p. 45
Resolución expediente 1935/2013	p. 45
Resolución expediente 1934/2013	p. 45
Resolución expediente 1930/2013	p. 46

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Notificación Laudo expediente número CO-47/2013-JAT	p. 46
Notificación Laudo expediente número CO-64/2013-JAT	p. 46

---

Notificación Laudo expediente número CO-97/2013-JAT	p. 47		p. 54
<b>VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera</b>			
Notificación resolución expediente sancionador 19/S/2013	p. 47		
<b>Ayuntamiento de La Carlota</b>			
Notificación requerimiento documentación en Procedimientos Adjudicación Puestos de Mercadillo	p. 47		
Designación del Centro Social de la Aldea de Monte Alto, con la denominación de Centro Social Rafael Cintas Ortiz de La Carlota	p. 48		
<b>Ayuntamiento de Córdoba</b>			
Notificación resolución Recurso de Reposición sobre infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial	p. 48		
Notificación a interesados en expedientes incoados por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial	p. 48		
Notificación a titulares de vehículos para cumplimiento de la obligación de identificar al conductor	p. 50		
Citación para notificar por comparecencia requerimiento de documentación en Procedimientos Tributarios	p. 53		
<b>Ayuntamiento de Montilla</b>			
Citación para notificar por comparecencia baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida	p. 54		
Adjudicación contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Montilla	p. 54		
<b>Ayuntamiento de Puente Genil</b>			
Citación para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores de tráfico			
<b>VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
<b>Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba</b>			
Notificación Procedimiento Despidos/Ceses en General 1551/2012			p. 59
Notificación Procedimiento ejecución de títulos judiciales 286/2013			p. 59
<b>Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba</b>			
Notificación Procedimiento 472/13. Ejecución número 355/2013			p. 60
<b>Juzgado de lo Social Número 2. Badajoz</b>			
Notificación Procedimiento Ejecución de Títulos Judicial 209/2013			p. 60
<b>VIII. OTRAS ENTIDADES</b>			
<b>Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba</b>			
Notificación colectiva de liquidaciones y apertura plazo en periodo voluntario cobro varios municipios padrones tributarios de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, tercer trimestre 2013			p. 61
<b>Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba</b>			
Aprobación definitiva del Plan Especial Club Recreativo Deportivo Asland (PE-CRDA)			p. 62
Notificación Resolución de nombramiento de instructor en expediente 150/09/2012 SP			p. 63
Notificación Resolución imposición de multa coercitiva por incumplimiento de resolución que ordena la reposición de la realidad física a su estado anterior, expediente 162/11/2013 MC/RP			p. 63
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador número 312/09/2012 SP			p. 63

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 10.351/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2139/2013 a don Roberto Recio Poyato, con NIF 30801780L, domiciliado en calle Damasco 22 3º 2 (14004) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 10.352/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2137/2013 a don Manuel Jiménez Moreno, con NIF 45747874T, domiciliado en calle Patio Pico Almanzor 4 1 1 (14005) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 10.353/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2136/2013 a don Manuel Municio Santos, con NIF 30686454S, domiciliado en calle Eucalipto 12 (14350) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 10.354/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2079/2013 a don Manuel José Ortuño Berral, con NIF 80136980N, domiciliado en calle Bailén 33 9 Bj B (14500) Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como

las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 10.355/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2072/2013 a don Juan José Ortuno Vida, con NIF 29985478X, domiciliado en calle Bailén 33 9 B (14500) Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 10.356/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

2066/2013 a don José Fernández Jiménez, con NIF 30985926G, domiciliado en calle Cañada 49 (14850) Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 10.357/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1958/2013 a don Jerry Giancarlo Chong Muñoz, con NIF 50640326F, domiciliado en Barrio del Carmen 12 1º B (14920) Aguilar de La Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 10.358/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1948/2013 a doña Mariana Catalina Dutescu, con NIE X7525319H, domiciliada en Plaza del Mercado 70 (14900) Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 10.359/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1947/2013 a don Eduardo José Baena López, con NIF 15450792J, domiciliado en calle Joaquín Lucena Turmo 4 2º 4 (14850) Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 10.360/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1935/2013 a don Mariano Morera Sánchez, con NIF 77816986M, domiciliado en Plaza San Miguel 8 1 B (14002) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 10.361/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1934/2013 a don Mariano Morera Sánchez, con NIF 77816986M, domiciliado en Plaza San Miguel 8 1 B (14002) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como

las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 10.362/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1930/2013 a doña Josefina Ruiz Rincón, con NIF 30458354Y, domiciliada en calle Uno de Mayo 69 (14100) Carlota (La) (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 10.328/2013

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Baamonde Transportes Coruña SL, que tenía su anterior domicilio en calle Abengodo número 11 Bajo Izq/15009-A Coruña/A Coruña, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 15/10/2013, para conocer de la reclamación formulada por Sociedad Cooperativa Andaluza de Transportes San Cristóbal contra Baamonde Transportes Coruña SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expediente CO-47/2013-JAT Declarar desestimada la reclamación por falta de legitimación activa.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 10.329/2013

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Transportes Rayaval SL, que tenía su anterior domicilio en Avenida del Cid número 7-11ª/46018-Valencia/Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 15/10/2013, para conocer de la reclamación formulada por Sociedad Cooperativa Andaluza de Transportes San Cristóbal contra Transportes Rayaval SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-64/2013-JAT Declarar desestimada la reclamación por falta de legitimación activa.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 10.330/2013

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Transportes Hermanos Cruz SL, que tenía su anterior domicilio en calle Miguel Servet número 14 PI Rompecubas / 28340 - Valdemoro / Madrid, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 15/10/2013, para conocer de la reclamación formulada por Sociedad Cooperativa Andaluza de Transportes San Cristóbal contra Transportes Hermanos Cruz SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-97/2013-JAT Declarar desestimada la reclamación por falta de legitimación activa.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 10.314/2013

#### Anuncio/notificación a desconocidos

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en este Ayuntamiento en expediente sancionador 19/S/2013 a don Hichan El Hafiane, con DNX: X2597809M, domiciliado en calle Cervantes número 13, 41565 de Gilena, (Sevilla), por comisión de una falta del artículo 13 3.b) del Real Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, sobre Comercio Ambulante en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el Decreto 862/2013, de 4 de octubre, que podrá ser exami-

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF
51/2013 MERCADILLO	KHALID CHAOUCH	X3953736J
52/2013 MERCADILLO	MOHAMED MAIDEN RIH	45946739F

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

nado en este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, según el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime oportuno.

Aguilar de la Frontera, 12 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Observaciones:

Plazos de pago (artículo 62 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

A. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Forma de pago:

El importe expresado tiene usted que abonarlo en la cuenta bancaria abierta en el Banco Santander, oficina sita en calle Moralejo, 33, de esta localidad. Cuenta número 0049/2792/41/1810002890. A nombre de este Ayuntamiento.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 10.309/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

LOCALIDAD	ACTO
CÓRDOBA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN NÚMERO 2837/2013 DE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN
CÓRDOBA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN NÚMERO 2856/2013 DE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En La Carlota, a 12 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 10.296/2013

Núm. 10.376/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de designación del Centro Social de la Aldea de Monte Alto, de La Carlota (Córdoba), con la denominación de "Centro Social Rafael Cintas Ortiz".

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.6 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En La Carlota, a 12 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 10.295/2013

Por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, interesadas en expedientes incoados por este Excelentísimo Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, Equipo de Multas, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la resolución del recurso de reposición en su día interpuesto, la cual convierte en firme el acto del que procede e inimpugnable en vía administrativa, a fin de que en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación, puedan formular recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional de los de Córdoba.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Unidad de Multas, sita en Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

### Datos de los Expedientes

D.N.I.- Nombre/Razón social.- Expediente Matrícula.- Fecha.- Hora.- Lugar de la denuncia.- Sanción.- Art. Agente.- Hecho denunciado.- NO/NOT

X7795273K; Bruno Karina Vanesa; 2012955898 8599-CFY; 18.01.2013; 12,00; Oficina Unidad de Multas; 600,00; 009 666; No facilitar, el obligado, la identificación del conductor en el momento de la infracción, al ser requerido para ello.

La relación a que se hace referencia comienza con Bruno Karina Vanesa (Expediente número 2012955898) y termina con Bruno Karina Vanesa (Expediente número 2012955898).

Córdoba, 16 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Recurso Potestativo de Reposición. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Aguilar Rodríguez Antonio José (expediente 2013065390) y termina con Villatoro Delgado M. José (expediente 2013067639).

Córdoba, 16 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.			11/12/2013
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.			REF. 094/13
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
X7523637S	AGUILAR RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	2013065390	500,00
30198247Y	APARICIO RAMIREZ ANTONIO LUIS	2013066620	200,00
30194282C	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	2013067120	30,00
30392170Q	BLANCO LOPEZ RAFAEL	2013067250	60,00
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2013067410	30,00
E14675268	C B GESTION INTEGRA	2013066750	200,00
30063505K	CORTES RUEDA DOLORES	2013067190	60,00
52319067R	DAVID CINTADO ARANA	2013066950	200,00
30946679H	DIEZ GARCIA JOSE MARIA	2013067630	30,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013067280	60,00
30804162D	GARRIDO GALLARDO EVA MARIA	2013067140	60,00
B14842322	GESVISUR RIVERA DEL GENIL SL	2013067270	60,00
443524322	GOMEZ MORA INMACULADA	2013067790	30,00
35456604B	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL	2013067540	60,00
30832912D	GUTIERREZ CUADRADO ANTONIO JESUS	2013067730	30,00
50742628M	JIMENEZ MORANTE AGUSTIN	2013067110	30,00
30829594A	LOPEZ DEL RIO DAVID	2013908450	600,00
30539267M	LUQUE CORTES ALBERTO	2013035830	400,00
30541938P	MIALDEA BAENA ANTONIO JOSE	2013065420	200,00
30826031M	MOLINA MILLAN MARTA MARIA	2013067230	60,00
30970640J	MONTORO LUNA EVA MARIA	2013065750	30,00
30423482W	MORENO GOMEZ FELIPE LUIS	2013067750	60,00
44358987Z	MORENO LOPEZ CARMEN MARIA	2013065530	60,00
30440713Y	MUÑOZ MESA MANUEL	2013067590	30,00
30802795E	NARANJO DE MIGUEL ANA MARIA	2013067610	30,00
30049360K	ORCERA SANCHEZ JOSE	2013065410	200,00
52360618Z	ORTEGA ARREBOLA MARIA DEL CARMEN	2013067970	80,00
24170735N	ORTEGA DE LA FUENTE MIGUEL	2013067420	60,00
X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013067520	60,00
30988462X	PEREZ LOPEZ LIDIA	2013067580	60,00
30985715T	PULGARIN VILCHES AROA	2013067690	30,00
30949348L	RIO RODRIGUEZ BASILIA DEL	2013068060	200,00
44373084N	ROMERO DE ROJAS MARIA TERESA	2013066850	200,00
30548381B	SANCHEZ VENZALA JUAN CARLOS	2013067100	30,00
07875501W	SENDIN CIPUENTES JUAN LUIS	2013900210	600,00
30058143H	SERRANO JARA MANUEL	2013067670	60,00
B14500326	TECNOLOGIAS AVANZADAS DEL SUR S.L	2013067180	60,00







cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b) Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación. El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK Bank Cajasur S.A.U. 0237 0210 30 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c) De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avenida de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (Artículo 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP número 123, de 9 de julio de 2007).

Instructor y Secretario: El técnico de sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 R.D.L. 339/1990).

Causas de no notificación en el acto: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

Córdoba, 16 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES

D.N.I. ART. AGENTE	NOMBRE / RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MATRICULA HECHO DENUNCIADO	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	SANCCION NO/NOT
30526199R 121 643	CANTERO RODRIGUEZ SANTIAGO FRANCISC CIRCULAR CON VEHICULO POR ACERA O ZONA PEATONAL.	2013059310	CO-2399-AX	26.08.2013	9,10	GRAN CAPITAN-SOLOPTICA	200,00 B
30538171J 170 695	CARRASCO SORIA JUAN CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2013060440	4149-BNC	20.07.2013	20,32	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C
44374954L 052 567	FERNANDEZ GONZALEZ DAVID EXCESO DE VELOCIDAD	2013055430	5124-BPL	22.08.2013	12,24	A-3050 - ACCESO AEROPUERTO	100,00 C
52446239Y 039 695	GALINDO JARAUTA NATALIA CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.	2013063990	1069-CPS	7.08.2013	13,19	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00 C
X4168268R 170 611	MARIAN ILIE GEORGE CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2013060840	M-2545-UN	27.08.2013	10,17	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C
44361571E 146 383	PEREA JORDAN PEDRO JAVIER NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO.	2013058810	4951-DNP	3.08.2013	6,15	CAMPO DE LA VERDAD-INFIERNO	200,00 B
23762178G 039 695	RODRIGUEZ MORENO MANUEL CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.	2013064720	9397-FWG	19.08.2013	14,46	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00 C
SINANTECE 170 695	SIN ANTECEDENTES CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2013060540	7731-HGD	25.07.2013	18,58	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C
30490235D 018 1507	ZAFRA-POLO CARRERAS BENITO RAMON CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MO-	2013062420	0078-BFT	6.09.2013	12,05	MANOLETE-GIMNASIO VIL U OTRO SISTEMA DE COMUNICACION.	200,00 B
00655997Z 170 695	ARRANZ ARRANZ MARIA DEL CARMEN CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2013060521	4996-FHM	25.07.2013	10,15	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C
51932449J 170 611	ARRIBAS MEDEL DAVID CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2013060771	6744-FYR	21.08.2013	11,18	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C
X7400694F 039 695	JACQUES DUQUENNE VINCENT CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.	2013064551	2071-FNJ	16.08.2013	20,19	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00 C

74851623D	LINARES GOMEZ MARIA DEL CARMEN	2013060711	3460-DVG	16.08.2013 10,49	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 695	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
05879168T	MUÑOZ FERRERO JUAN	2013060481	3144-CZZ	23.07.2013 11,24	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170 695	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30975321W	PLANTON MOTOS MANUEL	2013058451	5611-BZX	23.07.2013 14,15	PUNTE GENIL	200,00
117 382	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR EL CINTURON DE SEGURIDAD U OTRO SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ESTANDO OBLIGADO A ELLO.					B
30962456V	AGUILAR POZO FRANCISCO DE PAULA	2013056212	CO-1381-AU	25.08.2013 18,50	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052 611	EXCESO DE VELOCIDAD					C
80150990S	BERMUDEZ BARRANCO JUAN	2013062522	6849-BZP	2.07.2013 9,46	RONDA DE ISASA SENTIDO OESTE-ESTE	500,00
037 521	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD				COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DEL TRAFICO.	C
30045645D	CALZADA TARIFA JOSEFA	2013060722	7620-CVK	18.08.2013 11,29	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170 695	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30462859A	GARCIA RODRIGUEZ ANA MARIA	2013056702	7566-CYS	6.07.2013 21,30	PRINCIPAL-SUP. PIEDRA	500,00
003 402	CONDUCCION DE FORMA TEMERARIA.					B
30478631C	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	2013058922	6813-BDY	8.08.2013 13,36	CAMPO DE LA VERDAD	200,00
018 382	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MO- VIL U OTRO SISTEMA DE COMUNICACION.					B
30032324M	GUZMAN TRINIDAD JOSE	2013060812	5369-DDV	25.08.2013 10,16	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170 611	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
38119738K	LUCENA DIAZ MARCOS	2013065222	2097-GHT	30.08.2013 18,59	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 611	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
30446321W	MIQUEL CANO MANUEL	2013064242	7713-DVR	12.08.2013 12,20	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 611	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
52197701Y	CASTILLO COTA FRANCISCO JOSE	2013064043	7662-BYP	8.08.2013 16,36	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 611	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
00351923T	COCA SERRANO JUAN JOSE	2013059053	1668-GJJ	12.08.2013 20,11	RONDA DEL MARRUBIAL	200,00
117 382	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR EL CINTURON DE SEGURIDAD U OTRO SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ESTANDO OBLIGADO A ELLO.					B
30836489K	FERNANDEZ GARCIA BEATRIZ	2013060783	CO-3042-AU	21.08.2013 18,16	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 611	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30072412G	GARCIA ROMERO MIGUEL ANGEL	2013055303	1172-DSR	21.08.2013 18,15	N-IV ANTIGUA-SAN CARLOS	600,00
050 695	EXCESO DE VELOCIDAD					C
30470828Z	LEON LIÑAN JOSE LUIS	2013062233	4404-CHB	31.07.2013 12,03	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 695	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
30953310W	RIDER JIMENEZ MARIA TERESA	2013058313	0729-GKH	19.07.2013 14,15	COLON, DE	200,00
018 664	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MO- VIL U OTRO SISTEMA DE COMUNICACION.					B
38070965P	CHECA CONDE ANTONIO	2013064054	B-3552-OZ	8.08.2013 19,09	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 611	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
43147222G	HOMAR LOPEZ LORENA	2013062104	5241-GWS	27.07.2013 19,32	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 695	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
30481796B	ROMERO SALCEDO MARIA ROSARIO	2013060904	0453-BYT	30.08.2013 23,11	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 611	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
46527663C	TINADONIS MUÑOZ M DEL CARMEN	2013061654	6885-FJF	16.07.2013 15,04	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 567	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
B46228466	TRIVES S L	2013060384	7765-CSS	17.07.2013 16,54	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170 695	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
25099096R	ALCANTARA ESPADA ANTONIO	2013060365	4555-FNJ	17.07.2013 9,42	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170 695	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30211501N	BLANCO LOPEZ BRUNO	2013060455	5864-FXB	22.07.2013 9,40	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170 695	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
25315752C	CAMPOS LUQUE JOSE	2013060635	7755-GYX	31.07.2013 19,09	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 695	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
16606964K	MARTINEZ BELLO RAFAEL	2013060735	4512-GLV	19.08.2013 13,54	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170 611	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30977502K	AGUILERA CASTAÑO ROCIO DEL CARMEN	2013056226	9402-FVD	23.08.2013 10,08	N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID-CERVECERA	300,00
052 567	EXCESO DE VELOCIDAD					C

30951317X	CASTELLANO BELMONTE JAVIER	2013062096	4825-GFG	27.07.2013	16,49	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039	695 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
46057393P	LOPEZ TOLEDANO JUAN LUIS	2013060766	6028-GTK	20.08.2013	22,06	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	695 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
30834450Y	MARTON RUIZ RAFAEL	2013056236	1974-DYW	25.08.2013	19,34	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	300,00
052	611 EXCESO DE VELOCIDAD						C
80117319Q	RUIZ FUILLERAT MANUEL	2013060746	9621-HBP	19.08.2013	20,13	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	611 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
38553913W	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	2013064876	4872-DGT	22.08.2013	13,28	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039	695 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
B18032318	TRATAMIENTO ANDALUZ DE CORRESPONDEN	2013061646	GR-8979-AW	16.07.2013	12,26	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039	567 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
31630116X	CASTRO FERNANDEZ MANUEL	2013060787	1391-HKR	22.08.2013	12,50	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170	695 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
30462073E	DIAZ SANTIAGO FRANCISCO	2013060567	9899-BWS	26.07.2013	18,56	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	695 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
X6184399K	GISCA . NICOLAE	2013060367	8595-FDW	17.07.2013	11,13	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	695 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
51080300Z	GOLMAYO GAZTELU MANUEL	2013060837	3403-GKY	26.08.2013	20,08	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	611 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
33961040E	MONTENEGRO GRANADOS ISABEL	2013065227	B-0964-SC	30.08.2013	20,36	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039	611 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
77336006R	OROZCO BAJO MIRIAN	2013059097	3849-HCM	15.08.2013	4,40	GRAN CAPITAN-HACIENDA	200,00
003	689 CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE.						B
26015545S	VELASCO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	2013060527	0145-FVP	25.07.2013	11,46	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	695 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
80152269Y	CIVANTOS GARCIA JOSE JAVIER	2013062048	CO-7665-AS	26.07.2013	19,01	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039	695 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
B14637557	CONSTRUCCIONES FRAPEFER SL	2013065168	7640-FZB	29.08.2013	13,16	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039	611 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
80133619D	JIMENEZ ALVAREZ JUAN MANUEL	2013060418	6605-BBC	19.07.2013	12,00	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	695 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
30528168S	MARQUEZ CUENCA ANGEL	2013056238	9248-CKP	23.08.2013	10,09	N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID-CERVECERA	300,00
052	567 EXCESO DE VELOCIDAD						C
30528473K	MORENO ROJAS FRANCISCO JOSE	2013060918	9510-BRR	31.08.2013	21,03	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170	611 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
30482030S	MUÑOZ BELTRAN ANA REMEDIOS	2013060848	1469-DHT	27.08.2013	14,06	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	611 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
30835053B	MUÑOZ MORAL JOSEFA	2013060858	6446-DBS	28.08.2013	10,33	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170	611 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
31850299Z	SALAZAR MURILLO MONTSERRAT	2013060698	1438-DZZ	14.08.2013	19,53	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	695 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
30819342D	TORRES ROLDAN JOSE LUIS	2013060788	8326-BWF	22.08.2013	12,57	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170	695 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.						C
X3087048B	ZUMBA ROZO LADY LAURA	2013059058	3396-BRL	13.08.2013	20,30	TOMAS DE AQUINO	200,00
117	382 NO UTILIZAR EL CONDUCTOR EL CINTURON DE SEGURIDAD U OTRO SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ESTANDO OBLIGADO A ELLO.						B
30493102R	HERRERO PARIAS JESUS	2013056219	CO-1994-AU	25.08.2013	19,09	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052	611 EXCESO DE VELOCIDAD						C
38117992T	RUIZ RODRIGUEZ DANIEL	2013061859	2345-GHX	21.07.2013	17,14	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039	611 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
30492529A	VARGAS HINOJOSA FRANCISCO	2013065039	7378-HCH	26.08.2013	15,08	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039	611 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C

Citación para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos tributarios.

D. Rafael Morales Pozo, Jefe del Departamento de Gestión de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Gestión Catastral, sita en calle Capitulares número 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita

EX- TE.	INTERESADO	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
	ROSARIO GAMITO BARROSO	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
	DOLORES ROSARIO MONTES NAVARRO	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
	JUAN PIEDRAS CAÑIZARES	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
	JUAN NADALES ALMIRÓN	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
	JUAN TORIL FABIO	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
	RAFAEL SÁNCHEZ VILLATORO	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
	RAFAEL LANDAURO GUTIÉRREZ	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Titular del Órgano de Gestión de Ingresos, P.D. El Jefe del Departamento, Rafael Morales Pozo.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 10.320/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- Doc. Identidad.-

Francisco Rodríguez Muñoz; 28781479S.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 16 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 10.321/2013

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2013, acordó la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, a la empresa Monsecor S.L., con CIF B14685879.

Lo que en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación, se hace público para general conocimiento.

Montilla, 19 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 10.612/2014

#### Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 10:00 a 13:00 horas, días laborales, en el Departamento de Sanciones, sito en calle Concejal Rodríguez Chia, s/n (Edificio de Seguridad), de Puente Genil (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil, a 13 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8616

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO3309AW	48874313A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1458/2013	ALARCON HIDALGO MARIA CINTA		-Incoación Estacionamiento -
B6667UM	47658301R	250,00	PLIEGO DE CARGOS
1306/2013	ARIAS MOLERO LIDIA		Iniciación Pliego de Cargos
	50615579P	300,00	PLIEGO DE CARGOS
1390/2013	ARROYO PRIETO VICTOR		Iniciación Pliego de Cargos
4088FMR	50605243E	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1462/2013	BAENA SOLAZ JOSE MANUEL		-Actuaciones Previas-
	50605765S	250,00	PLIEGO DE CARGOS
1449/2013	BAEZ VELASCO ROSARIO		Iniciación Pliego de Cargos
2998CJF	50615121X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1296/2013	BALAGUER SOLANO RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
M0800XP	50615121X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1399/2013	BALAGUER SOLANO RAFAEL		-Resolución (ACTO)-
	50601932T	300,00	PLIEGO DE CARGOS
1391/2013	BASCON JIMENEZ FRANCISCO JAVIER		Iniciación Pliego de Cargos
	80140898C	250,00	PLIEGO DE CARGOS
1397/2013	BERMUDEZ FERNANDEZ GONZALO		Iniciación Pliego de Cargos
	80140898C	250,00	PLIEGO DE CARGOS
841/2013	BERMUDEZ FERNANDEZ GONZALO		Resolución Pliego de Cargos
C7244BHZ	80148504J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
623/2013	CABELLO JAEN MIGUEL JESUS		-Resolución Sin Alegaciones-
2558DNZ	75468254X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1499/2013	CABELLO MONTAÑO JOSE MARIA		-Incoación Estacionamiento -
0098DWC	75675032H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1349/2013	CEJUELO REINA ROBERTO		-Incoación Estacionamiento -
5176FCP	50615892E	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1271/2013	CHAPARRO GIL SERGIO		-Resolución (ACTO)-
	32734454A	100,00	PLIEGO DE CARGOS
769/2013	CORTES ESTRADA MANUEL		Resolución Pliego de Cargos
SE8534CN	30832714H	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
548/2013	CORTES JIMENEZ MANUEL		-Resolución * -
	26822652Y	300,00	PLIEGO DE CARGOS
1465/2013	CORTES JIMENEZ SAMUEL		Iniciación Pliego de Cargos
3762BNG	30450472J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1433/2013	COSANO COSANO FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
	50601503P	300,00	PLIEGO DE CARGOS
765/2013	DELGADO PEREZ ANA VANESSA		Resolución Pliego de Cargos
8441DDT	34026917G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1342/2013	DURAN GRANADOS JOSEFA		-Incoación Estacionamiento -
9425CXR	30538995D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1493/2013	GALVEZ LOPEZ MARIA JESUS		-Incoación Estacionamiento -
	50612013F	300,00	PLIEGO DE CARGOS
766/2013	GARCIA CAMPOS JOSE ANTONIO		Resolución Pliego de Cargos
6260CGZ	80143603B	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1375/2013	GARRIDO PEREZ DE SILES ENCARNACION		-Incoación Estacionamiento -
	80111586X	300,00	PLIEGO DE CARGOS
1406/2013	GONZALEZ BORREGO JOSE		Iniciación Pliego de Cargos
	31018770G	300,00	PLIEGO DE CARGOS
1382/2013	GONZALEZ JURADO ANGEL		Iniciación Pliego de Cargos

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
761/2013	34026978L HEREDIA DE LOS REYES JUAN JOSE	150,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
839/2013	45735273A HORCAS DIAZ AMPARO	250,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
MA1341CB	50610441E	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1278/2013	HUMANEZ CHAPARRO SEBASTIAN		-Resolución (ACTO)-
2312DGL	52488775S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1486/2013	JIMENEZ ARREBOLA MARIA ASUNCION		-Incoación Estacionamiento -
9859GVV	29984534D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1443/2013	JIMENEZ BALAGUER JOSE		-Incoación Estacionamiento -
1389/2013	34018873X JIMENEZ ESTRADA BASILIO	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
0704BVN	50615263Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1410/2013	JIMENEZ HIERRO ANGEL		-Resolución (ACTO)-
1062/2013	50615263Z JIMENEZ HIERRO ANGEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1063/2013	50615263Z JIMENEZ HIERRO ANGEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1396/2013	34028040T JIMENEZ JIMENEZ MERCEDES	250,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1008/2013	34028040T JIMENEZ JIMENEZ MERCEDES	250,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
7617CGG	80111610B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1400/2013	JORDANO GONZALEZ MIGUEL		-Resolución (ACTO)-
CO5606AL	15453481B	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
919/2013	LOPEZ ARJONA JAVIER		-Resolución No Identificación Conductor-
9368GSB	34019405J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1481/2013	LOPEZ BAENA INMACULADA CONCEPCION		-Actuaciones Previas-
C4563BRL	20226781Y	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1069/2013	MANSILLA SANTOS DAVID		-Resolución Sin Alegaciones-
C4563BRL	20226781Y	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1070/2013	MANSILLA SANTOS DAVID		-Resolución Sin Alegaciones-
M9102WB	15454171B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1348/2013	MARTINEZ VICENTE VICENTE		-Incoación Estacionamiento -
4865HRR	50611016E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1503/2013	MONTERO JURADO ABEL		-Incoación Estacionamiento -
M5504PV	29993964D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1444/2013	MONTILLA OSUNA FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
SE4195CW	30970885M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1322/2013	MORENO ROMERO RAIMUNDO		-Resolución (ACTO)-
6092FXP	50605277X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1480/2013	ORTUÑO RAMOS RAUL		-Actuaciones Previas-
781/2013	50611820K PATO BAENA GERARDO DAVID	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
0704BVN	5934448B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1409/2013	PEÑA CÁDIZ ANGEL		-Resolución (ACTO)-
5498FDC	79035377V	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1327/2013	PEREZ TORRES ADRIAN		-Incoación Estacionamiento -
1474/2013	34017408V POLINARIO LOPEZ JOSE MANUEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1372FJN	80145102S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1428/2013	POZO CABELLO INMACULADA		-Incoación Estacionamiento -
1387/2013	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	301,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1470/2013	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1471/2013	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	301,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1476/2013	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	602,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
763/2013	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	400,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
CO5346AV	25815898P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1445/2013	ROMERO FLORES VICENTE		-Incoación Estacionamiento -
7077CYB	25305186B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1329/2013	SANTOS REYES JUAN SEBASTIAN		-Incoación Estacionamiento -
2921GZT	75675253D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1497/2013	SUAREZ MEJIAS FLORENCIO		-Incoación Estacionamiento -
1402/2013	50604856A VEGA PRIETO FERNANDO	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
4035CCW	50608780V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1355/2013	ZAMORA RODRIGUEZ RUBEN		-Incoación Estacionamiento -
4053DRZ	80152551N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1485/2013	ZAMORANO PASTOR CRISTINA		-Incoación Estacionamiento -
7847BLX	27589128F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1304/2013	ZURERA LUQUE RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -

Puente Genil a 12 de Diciembre de 2013

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de notificaciones

**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Liquidaciones

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 8618

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
O/U2011/105	B14796627	610,04	Tasa Otorgamiento Licencia Urbanística
O/U2011/105	FERSECOR, S.L.		

**Procedimiento que motiva la notificación:** PROCEDIMIENTO DE APREMIO

**Órgano responsable de la tramitación:** Jefatura de Policía Local

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 8618

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1892CWR	30942062R	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1125/2013	AREVALO AMOR ANTONIA MARIA		-Incoación Estacionamiento -
1892CWR	30942062R	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1135/2013	AREVALO AMOR ANTONIA MARIA		-Incoación Estacionamiento -
CA8783BH	50614195G	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1006/2013	BANDERAS ROLDAN JUAN CARLOS		-Resolución No Identificación Conductor-
	X1016567J	3.001,00	PLIEGO DE CARGOS
1407/2013	EDDAHBI EL HOUSSIN		Iniciación Pliego de Cargos
9443BRF	28510749H	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1352/2013	REINA REINA ESTHER		-Actuaciones Previas-

Puente Genil a 13 de Diciembre de 2013

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 10.369/2013

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecución 261/13 a instancia de la parte actora don Antonio Orellana Valle contra Jaular S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 14/11/13 del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a catorce de noviembre de dos mil trece. Dada cuenta y;

**Hechos**

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio Orellana Valle, contra Jaular S.L. se dictó resolución judicial en fecha 31/7/13, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

**Razonamientos Jurídicos**

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

**Parte Dispositiva**

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Jaular S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.360,14 euros en concepto de principal, más la de 1472,02 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Ana Saravia González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación al demandado Jaular S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.373/2013

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 286/2013 a instancia de la parte actora doña Carmen Palomino Rodríguez contra Eloisa Caballero Palomo sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 11/12/13 del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a once de diciembre de dos mil trece. Dada cuenta y;

**Hechos**

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Carmen Palomino Rodríguez, contra Eloisa Caballero Palomo se dictó resolución judicial en fecha 26/06/2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

**Razonamientos Jurídicos**

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Eloisa Caballero Palomo, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 318,60 euros en concepto de principal, más la de 63,62 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Ana Saravia González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Eloisa Caballero Palomo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 10.374/2013

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 472/2013 (ejecución número 355/2013) a instancia de la parte actora don Mariano Navarrete Merino contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L. sobre se ha dictado sentencia de fecha 22 de noviembre de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Mariano Navarrete Merino, contra las empresas Actividades y Cauces del Sur S.A., y Mantenimientos Urbanos Profesionales SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de mil ochocientos setenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (1.877,62 €) en concepto de principal, sin intereses ni costas.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

### Juzgado de lo Social Número 2 Badajoz

Núm. 10.375/2013

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 209/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Cobo Pablos contra el ejecutado Hilario Aranda Alcuía, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “Decreto

En Badajoz a doce de diciembre de dos mil trece (...)

#### Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitada, acuerdo:

Primero. Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC.

Segundo. De conformidad con el artículo 249 de la L.R.J.S., se requiere al ejecutado Hilario Aranda Alcuía para que efectúe en el plazo de cinco días, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabi-

dades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Deberá aportar los documentos acreditativos de ello.

En otro caso le deparará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Tercero. El embargo de los posibles saldos que pudieran existir en las determinadas Entidades Bancarias obtenidas a través del Punto Neutro Judicial y como propiedad del ejecutado Hilario Aranda Alcuía. Este embargo se realizará a través de la Cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Bancaria Banesto.

Cuarto. El embargo de las cantidades que el ejecutado Hilario Aranda Alcuía, tengan a su favor por devoluciones de I.R.P.F., I.V.A. y otros Impuestos, en la Agencia Tributaria. Este embargo se realizará a través de la Cuenta de Consignaciones y Depósitos mencionada.

Quinto. Librese oficio al Registro de la Propiedad de don Benito y al Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, para que mediante certificación o nota simple, informe a este Juzgado sobre los posibles bienes inmuebles propiedad del ejecutado Hilario Aranda Alcuía.

Sexto. La Dirección General de Tráfico, a través del Punto Neutro Judicial, nos informa que el ejecutado Hilario Aranda Alcuía posee determinados vehículos, matriculados en los años 1981, 1990, 1992, 1994, 1995 y 1999. Todos ellos han perdido valor, debido a su antigüedad, por tanto, no son susceptibles de embargos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 0338000064054512 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso"

seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ejecutados Hilario Aranda Alcuía-Cándido Alcuía Ramírez C.B., e Hilario Aranda Alcuía, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de Auto o Sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 12 de diciembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 10.551/2013

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013, de los municipios de Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Cardeña, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villaralto.; el Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado mediante resolución de fecha 17 de diciembre de 2013, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 7 de enero hasta el 7 de marzo de 2014, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n

Cabra: Calle Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: Calle San Pedro, 40

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avenida de Andalucía, 19

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10

Servicio de atención telefónica:

901512080 / 957498283

En Córdoba, a 27 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

## Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 9.772/2013

Rfª. PVJ/Planeamiento 4.1.2 5//2012

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial en suelo no urbanizable de Equipamiento Privado "Club Recreativo Deportivo Asland" (PE-CRDA), promovido por la sociedad propietaria del mismo nombre.

Segundo. Publicación del acuerdo en el B.O.P. y publicación del texto de las ordenanzas.

Tercero. Notificación del presente acuerdo al promotor, con indicación de los recursos que contra el mismo pueda formular.

Córdoba, 23 de septiembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

### 3. NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. Ámbito de aplicación y superficie afectada

El presente Plan Especial es de aplicación en la parcela que

ocupa en Club Recreativo Deportivo Asland situada en el término municipal de Córdoba, con acceso por Avenida Agrupación de Córdoba s/n y clasificada por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba como Suelo no Urbanizable de Equipamientos Privados.

La parcela afectada por el presente Plan Especial tiene una superficie de 5,45 Has, según consta en la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España.

### Artículo 2. Definición de usos del suelo

Uso principal:

Que comprende los espacios o locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física, así como las instalaciones complementarias (saunas, jacuzzi, vestuarios, residencia de deportistas, aulas de enseñanza deportiva, u otras que tengan este carácter complementario).

Superficies del uso principal:

R	USO	Z	OCU
01	D Acceso y control		80,00 m <sup>2</sup>
02	D Piscina de chapoteo		139,00 m <sup>2</sup>
03	D Piscina colectiva		290,00 m <sup>2</sup>
04	D Piscina deportiva		477,00 m <sup>2</sup>
06	D Depuradora		140,00 m <sup>2</sup>
08	D Minigolf*		455,00 m <sup>2</sup> *
11	D Pista de tenis		3.888,00 m <sup>2</sup>
12	D Pista de pádel		1.175,00 m <sup>2</sup>
13	D Pista polideportiva		800,00 m <sup>2</sup>
14	D Vestuarios		152 ,00 m <sup>2</sup>
15	D Almacén		61,00 m <sup>2</sup>
16	D Césped*		7.889,00 m <sup>2</sup> *
17	D Graderío		395,00 m <sup>2</sup>
18	D Depósitos de agua		21,00 m <sup>2</sup>
19	D Piscina deportiva climatizada		400 ,00 m <sup>2</sup>
20	D Acceso P. D. C.		17,00 m <sup>2</sup>
21	D Depuradora P. D. C.		17,00 m <sup>2</sup>
TOTAL			8.052,00 m <sup>2</sup>

OCU: Ocupación; R: referencia; Z: zona; D: Uso deportivo y/o anexo deportivo; C: Uso coadyuvante.

(\*) Ocupación sin cuerpos de edificaciones que sobresalgan de la cota natural del terreno (no computable en términos de ocupación)

### Usos complementarios:

Podrán admitirse la implantación de usos complementarios que, sin predominar sobre el principal, coadyuven al buen funcionamiento social del mismo, siempre que no se incumpla la normativa sectorial de compatibilidad con el uso principal y, en conjunto, no supere el 35% de la ocupación total de la instalación.

Usos coadyuvantes:

- hostelería
- recreativo
- comercial relacionado con el deporte
- Y, administrativo que gestione la actividad deportiva del complejo.

En ningún caso se tratará de usos independientes en su régimen jurídico de propiedad y registral, del deportivo que los sustenta, no pudiendo alterarse mediante estas instalaciones la calificación de EQ Deportivo que el Plan General asigna.

Superficies de usos coadyuvantes:

R	USO	Z	OCU
05	C Salón social		908 ,00 m <sup>2</sup>

07	C	Merendero	238,00 m <sup>2</sup>
09	C	Terraza de verano*	1.185,00 m <sup>2</sup> *
10	C	Área de columpios*	607,00 m <sup>2</sup> *
TOTAL			1.146,00 m <sup>2</sup>
MÁXIMA OCUPACIÓN AUTORIZADA (35% DE 8.052,00 m <sup>2</sup> )			2.818,20 m <sup>2</sup>

OCU: Ocupación; R: referencia; Z: zona; D: Uso deportivo y/o anexo deportivo; C: Uso coadyuvante.

(\*) Ocupación sin cuerpos de edificaciones que sobresalgan de la cota natural del terreno (no computable en términos de ocupación)

### Artículo 3: Edificabilidad

En la actualidad, se encuentran materializados 1.341 m<sup>2</sup>, correspondiendo 80 m<sup>2</sup> al acceso y control, 908 m<sup>2</sup> al salón social, 140 m<sup>2</sup> a cuarto de depuradora, 152 m<sup>2</sup> a vestuarios y 61 m<sup>2</sup> a almacén.

Las instalaciones cuya construcción se prevé desarrollar de forma inmediata a la aprobación del presente Plan Especial ocuparán un total de 434 m<sup>2</sup>, correspondiendo 400 m<sup>2</sup> a sala piscina cubierta, 17 m<sup>2</sup> a accesos y 17 m<sup>2</sup> a cuarto depuradora.

No computarán a efectos de edificabilidad las infraestructuras existentes. Tampoco computarán aquellas infraestructuras que se realicen como consecuencia del desarrollo de las edificaciones previstas en el presente Plan Especial.

### Artículo 4. Condiciones de implantación

Las nuevas edificaciones se vincularán a las existentes debiendo situarse en su entorno inmediato adecuándose a la irregular topografía de la parcela.

### Artículo 5. Condiciones de las edificaciones

La altura máxima de las nuevas edificaciones será de dos plantas (7 m.) medidos según los criterios establecidos en el artículo 13 del PGOU vigente.

Las edificaciones de nueva planta o de ampliación de las existentes se ubicarán preferiblemente en las zonas más próximas a la entrada al Club, utilizando parcialmente espacios ya alterados y favoreciendo la accesibilidad a las mismas -debido a las características topográficas de la finca de gran pendiente ascendente en dirección norte- atendiendo a la condición en suelo no urbanizable de una separación a linderos mínima de 10 m.

En el caso de instalaciones o construcciones existentes, se respetará la separación a linderos existente.

### Artículo 6. Condiciones de las infraestructuras

Las infraestructuras necesarias para la puesta en funcionamiento de las diferentes instalaciones se desarrollarán mediante la documentación técnica correspondiente, bien incluidos en los proyectos de edificación bien independientemente.

### Artículo 7. Condiciones de desarrollo

Una vez aprobado definitivamente el presente Plan Especial se procederá a la tramitación de la correspondiente licencia municipal de obra de la totalidad de la construcción planteada y posterior apertura. Será preceptiva la presentación de un proyecto técnico redactado por técnico competente, exigiendo su certificado final de obras conforme a lo previsto en el proyecto para el que se concedió la licencia.

Córdoba, Julio de 2013. Los arquitectos: Mercedes Cabañas Martínez y Rafael Alcántara Pedrajas.

Núm. 10.303/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

se emplaza a don Manuel Aparicio Ruiz, con D.N.I. 30.008.733 N.

Para que comparezca por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se tenga por notificado de la Resolución dictada con fecha 11 de noviembre de 2013 por la que se procede a nombrar nuevo instructor/a del expediente, concediéndole un plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente anuncio para alegar cuanto estime oportuno.

Y ello con relación con el expediente:

Expediente: Número 150/09/2012 SP.

Hechos: "Adecuar camino de servidumbre de unos 150 m. lineales por 4'5 m. de ancho", sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: CH-10, Cuevas de Altazar, Parcela 30.

Actuación a notificar: Resolución de Nombramiento de Instructor.

Córdoba, 11 de diciembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 10.304/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a doña Isabel Gil Díaz, con D.N.I. 30.809.884G.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente: Número 162/11/2013 MC/RP.

Hechos: Reforma y ampliación de vivienda en el patio de luz, lo que ha originado usos de índole urbanística incompatibles con la Ordenación Urbanística vigente.

Localización: Calle Almanzor número 12 Bajo.

Actuación a Notificar: Resolución de Imposición de Multa Coercitiva por incumplimiento de Resolución que ordena la Reposición de la Realidad Física a su estado anterior.

Córdoba, 11 de diciembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 10.305/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Cristóbal Rodríguez Castillo con DNI número 29.867.014 L.

Para que, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, pueda interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido

notificación expresa del mismo.

Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto si fuera expreso, o de seis meses si no lo fuera, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 58.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente número: 312/09/2012 SP

Hechos: Construir cerramiento de unos 12 m. lineales por 2 m. de altura, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación el Alcalde, Camino Álvarez, última parcela.

Actuación a notificar: Resolución del procedimiento sancionador.

Córdoba, 11 de diciembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.